



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO

"REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE"

Nosotros, **ERLIN OMAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el Municipio de Aguanqueterique, quien se identifica con número de identidad No. **1202-1975-00082**, en condición de **Alcalde del Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz**, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte el ingeniero **Alex Joel Romero Espinoza**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el municipio de San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad **1213-1986-00037**, actuando en condición de Gerente General de la sociedad "**SERVICIOS DE CONSTRUCCION ROMERO S DE R.L. DE C.V.**" quien de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** contrata los servicios **DEL CONTRATADO** para realizar la construcción del proyecto:

"REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE"

UBICADO AGUANQUETERIQUE, LA PAZ

OBJETIVO ESPECÍFICO: Llevar a cabo las actividades contratadas en tiempo y forma

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es de: **CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.109,417.56)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO:

1. El contratante renuncia al anticipo de este contrato en su totalidad.
2. Pago por estimación según avance de obra

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones a **EL CONTRATADO** conforme al avance de la obra.

La utilidad según Oferta es de: **ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.11,417.48)**



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato en **60 días calendario** contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados **EL**

CONTRATADO pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: EL CONTRATADO queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato.
- b) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de un año a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.
- c) **Fianza de anticipo:** Por una suma equivalente al cien por ciento del anticipo y con una vigencia igual que a la del contrato, si lo hubiere, solo en caso de que el contratante solicitara,

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: EL CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que está municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por **EL CONTRATADO** como por **EL CONTRATANTE** según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con los elementos mínimos indicados en los planos y la cuantificación de obras.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad y ética profesional.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto.

Ubicación: Barrio el Centro frente a la Plaza Central San Isidro contiguo a la Iglesia Católica
Correo electrónico: alcaldiamunicipalaguanqueteriq@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



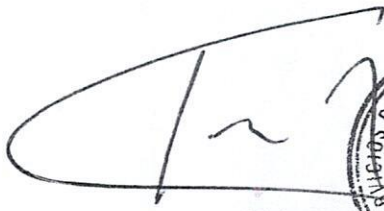
La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: Estará a cargo del encargado de la Unidad de Proyectos de la municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, esta renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los 22 días del mes mayo del 2024.


ERLIN OMAR RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
AGUANQUETERIQUE, LA PAZ


ALEX JOEL ROMERO ESPINOZA
CONTRATISTA
SERVICIOS DE CONSTRUCCION ROMERO S DE R.L. DE
C.V.

Ubicación: Barrio el Centro frente a la Plaza Central San Isidro contiguo a la Iglesia Católica
Correo electrónico: alcaldiamunicipalaguanqueteriq@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



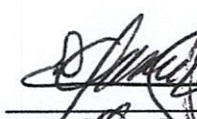
ORDEN DE INICIO A PROYECTO

Por este medio se instruye al ingeniero Alex Joel Romero Espinoza, gerente general de **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION ROMERO S DE. R.L. DE C.V."** para que proceda al inicio de la ejecución del proyecto;

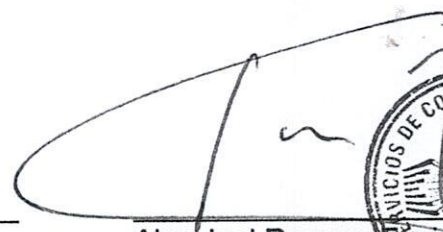
"REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE"

Firmado el día 22 del mes de mayo del año 2024, dando inicio a partir del día 24 de mayo del presente año por la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.109,417.56).**

Y para los fines convenientes se extiende la presente en el municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz.



Erlin Omar Rodríguez Ramos
Alcalde Municipal
Aguanqueterique, La Paz



Alex Joel Romero Espinoza
Contratista
SECOR S DE R.L. DE C.V.